

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 19 de julio de 2018 reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 2: "Empaque y envasado de frutas, legumbre y hortalizas", integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Socs. Marcela Barrios y Maite Ciarniello; **Delegados Empresariales:** Sres. Heraldo Mendez y Gustavo Pintos; y **Delegados de los Trabajadores:** Sres. Miriam Perdomo, Diego Monzón y Luis Díaz quienes hacen constar que:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al sexto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 10 de junio de 2016, artículo Sexto VI. -----

SEGUNDO: Incremento general: En virtud de lo allí establecido, se establece con vigencia a partir del 1° de julio de 2018 un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio del 2018, del **3,50%**.

TERCERO: Incremento salarios sumergidos Franja 1 (para los salarios mínimos de las categorías 1A, 2A, 2B, 3A, 3B, Administrativos y salarios comprendidos en esta franja) **5.31% (cinco con treinta y uno por ciento)** resultante de la acumulación de los siguientes items: 1) 3,50% (tres con cincuenta) por concepto de aumento nominal; y 2) 1.75% (uno con setenta y cinco por ciento), por concepto de adicional por salario sumergido. **Incremento salarios sumergidos Franja 2** (para los salarios mínimos de las categorías 3C y salarios comprendidos en esta franja) **4,79% (cuatro con setenta y nueve por ciento)** resultante de la acumulación de los siguientes items: 1) 4,27% (3.50% tres con cincuenta por ciento) por concepto de aumento nominal; y 2) 1.25% (uno con veinticinco por ciento), por concepto de adicional por salario sumergido. **Ajuste categoría 4A:** Se establece, con vigencia a partir del 1 de enero de 2018, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2017 del: **4.28 % (cuatro con veintiocho por ciento)**, resultante de la acumulación de los siguientes items: 1) 3,50% por concepto de aumento nominal; y 2) 0.75% (cero con setenta y cinco por ciento), por concepto de adicional.

CUARTO: Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 2: "Empaque y envasado de frutas, legumbre y hortalizas", con vigencia a partir del 1ero de julio de 2018 serán los siguientes:

CONCORDA fielmente con el original que luce
archivado en este Servicio. Se expide el presente
en Montevideo a los 02 días del mes de. 08/18



MINIMO NOMINAL	
PESOS POR HORA	
2018-07-01	
CAT 1	\$76,93
CAT 2A	\$81,42
CAT 2B	\$89,52
CAT 3A	\$97,60
CAT 3B	\$100,99
CAT 3C	\$109,50
CAT 4A	\$118,62
CAT 4B	\$132,98
CAT 5	\$152,94
ADMINIST	\$83,26

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados. -----

~~Montevideo~~ Miriam Perdomo

Luis E. y Luis E. Díez

~~Luis E. Díez~~

DIEGO MONZÓN

4317521-8

[Handwritten signature]
MTSS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gabriela Ciavarella
MTSS

CONCUERDA: fielmente con el original que luce archivado en este Servicio. Se expide el presente en Montevideo a los 02 días del mes de 08/13

[Handwritten signature]